ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1231-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Merary Villegas Sánchez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Considerar como supuesto para la sustitución de una pena privativa de la libertad, por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, cuando el centro penitenciario más cercano al domicilio de la sentenciada carezca de las condiciones mínimas adecuadas para que las madres reclusas conserven la guardia y custodia de sus hijas o hijos menores de 3 años.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI inciso c) del artículo 73 en relación con los artículos 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL	**Decreto por el que se reforma el artículo 144 Fracción II, y se recorren las fracciones III a la V respectivamente, todas de la Ley Nacional de Ejecución Penal.** **Único. –** Se reforma el artículo 144 fracción II para quedar de la siguiente manera:
Artículo 144. … …	**Artículo 144.** Sustitución de la pena El Juez de Ejecución podrá sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, previstas en esta Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:
I. …	**I.** …
No tiene correlativo	**II.- Cuando el centro penitenciario más cercano al domicilio de la sentenciada carezca de las condiciones mínimas adecuadas para que las madres reclusas conserven la guardia y custodia de sus hijas (os) menores de 3 años, conforme lo dispuesto en esta ley.**
II. …	**III.** …
III. …	**IV.** …
IV. …	**V.** …

… … …	… … …
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetaran a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsable para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

BOAN